



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 104-2020- FONDECYT-DE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTOS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 051-2019-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, N° 069-2020-FONDECYT-DE de fecha 14 de setiembre de 2020, el Informe N° 120-2020-FONDECYT-UES de fecha 10 de noviembre de 2020 y correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2020, emitidos por el Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" es incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo de la región Cusco;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, se aprueba el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq";

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resolvió aprobar las Bases Integradas de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq, modificadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2020-FONDECYT-DE de fecha 14 de setiembre de 2020; las cuales establecen en el numeral 4. Evaluación, Selección y Resultados, que el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación hasta la publicación de los resultados del concurso, los mismos que, según lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases en mención, serán publicados mediante la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Que, asimismo, las Bases Integradas del concurso establecen en el numeral 4.1.3. Selección y Negociación, que el FONDECYT comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y los convocará a una reunión de negociación, de ser el caso, la cual será liderada por un Comité de Negociación (CN), conformado al menos por un (1)



miembro designado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el mismo que se reunirá independientemente con cada uno de los Investigadores Principales de las propuestas con la finalidad de: i) asegurar que el Investigador Principal haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores; ii) revisar y definir el monto final por partida presupuestal respetando los límites establecidos en las Bases y solicitar al Investigador Principal que realice los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos; iii) concluir y validar el Plan Operativo, cronograma de hitos y cronograma de desembolsos; y iv) suscribir el Acta de Negociación estableciendo acuerdos y plazos de obligatorio cumplimiento;

Que, el Artículo 38° del Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece que la Unidad de Evaluación y Selección es el órgano de línea responsable de conducir la selección y evaluación de propuestas presentadas a las convocatorias del FONDECYT y de mantener una base de evaluadores competentes para dichas propuestas, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 18 del Artículo 12° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe y comunicación de vistos, la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT solicita y propone la conformación de un Comité de Negociación en el marco del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, señalando que la presente convocatoria se encuentra en la etapa de Evaluación, Selección y Resultados, y que de acuerdo con las Bases Integradas, en dicha etapa se ha incluido una reunión de negociación entre el Comité de Negociación y los Investigadores Principales. Asimismo, precisa que el Comité de Negociación propuesto viene realizando funciones desde el 19 de noviembre de 2020;

Que, mediante el Informe N° 068-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDPC de fecha 25 de noviembre de 2020, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 607-2020-CONCYTEC-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, Órgano de Línea responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias del FONDECYT, siendo que resulta necesario formalizar la conformación del Comité de Negociación bajo la propuesta de conformación determinada por dicho Órgano de Línea y en cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos aprobados mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva de vistos, opinó que resulta viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la conformación del Comité de Negociación con eficacia anticipada a la fecha señalada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1. del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme lo resuelto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, se advierte que resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la conformación del Comité de Negociación en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de



Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE, N° 058-2020-FONDECYT-DE y N° 069-2020-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la conformación del Comité de Negociación en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, con eficacia anticipada desde el 19 de noviembre de 2020, y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos señalados en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Negociación conformado en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá instalarse de manera inmediata y deberá ceñir sus acciones con arreglo a ley y a las disposiciones contenidas en los instrumentos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq"

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, así como a las personas que integran el Comité de Negociación a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

HENRY HARMAN GUERRA
Director Ejecutivo (E)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 104-2020-FONDECYT-DE

Conformación de Comité de Negociación en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq"

| Nombres y Apellidos | DNI | Unidad de Línea | Condición |
|---------------------------------|------------|------------------------|------------------|
| Wilbert Vicente Villano Tarraga | 23901486 | USM - FONDECYT | Presidente |
| Oscar Horacio Ramírez Bojórquez | 09371539 | USM - FONDECYT | Titular |
| Víctor Augusto Quispe Antón | 25836220 | UES - FONDECYT | Titular |